

5892/9

2035

# RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm.

contra

*Marino Barreras Justero*

de

*Villafraña de Ebro (Zaragoza)*

Juez Instructor de

*Salcedo*

Se inició el expediente en

2

de

*marzo*

de 19

*44*

*J*

Fallado en

de

de 19

Remitido para ejecución al Juzgado en

de

de 19



GOBIERNO  
DE ARAGON





AUDIENCIA PROVINCIAL  
DE  
HUESCA  
PRESIDENCIA

*R R 10 Septe 213*

2035

Ilmo. Sr.:

Adjunto tengo el honor de remitir a V.I. el testimonio de sentencia recaída en el procedimiento seguido contra el anotado al margen por ser vecino de Villafranca de Ebro (Zaragoza) de la Jurisdicción de esa Audiencia.

S.U. 2.412-39  
Contra: Carmen Carreras Fustero.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Huesca 7 de Septiembre de 1,943,-

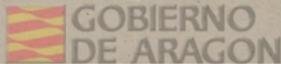
*Jose Luis Durfede*



Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

*1949*

Zaragoza.







01

Tengo el honor de remitir a V.S. testimonio deducido de la causa anotada al margen e los efectos que procedan.

Los guarda V.S. muchos años.  
Saragoza. 5 de Mayo de 1940.

El Auditor.

*[Handwritten signature]*

Causa nº 2412-39  
Contra Comandante  
Camara Fuster  
N.º. 994

SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE RESPONSABILIDADES  
POLÍTICAS DE *Saragoza*

7



atenuante antes indicada, siendole de abono la totalidad de la prisión Preventiva sufrida por esta causa.- En cuanto a la responsabilidad civil, se está a lo dispuesto en el Decreto Ley de 9 de Febrero de 1939.- Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos y firmamos en el lugar y fecha antes indicada Baltasar Gallon, Damaso Garcia, Antonio Llobet, Mariano Agesta, Alejandro Moreno. Rubricados.

Al 53 obra DECRETO del Ilustrísimo Sr. Auditor de Guerra de la Quinta Región Militar Don Ignacio Gru de fecha 21 de Febrero de 1940, por el cual aprueba la anterior sentencia ordenando las diligencias de ejecución pertinentes a la misma.

Al 34 NOTIFICACIÓN A CARMEN CARRERAS PUSTAR.- En Zaragoza a 4 de Febrero de mil novecientos cuarenta.- Yo el Secretario, teniendo en mi presencia a los señados al margen, les notifique la anterior resolución, con lectura íntegra y entrega de copia literal, si la solicitan, quedando enterados y notificados.- Carmen Carreras.

Y para que conste de efectos de su remisión al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza extiendo la presente que concuerda con su original al que he remitido de orden y visado por S.S. En Zaragoza a *doce* de *abril* de mil novecientos cuarenta.

V.B.

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

Ilustrisimo Señor:

Tengo el honor de participar a V.I. que con su comunicacion de fecha 7 del corriente se ha recibido el testimonio de la sentencia seguida contra el encartado que al margen se expresa, y cuya remision se verifica por ser vecino de Villafranca de Ebro, correspondiente a la jurisdiccion de esta Audiencia.

Dios guarde a V.I. muchos años  
Zaragoza a 10 de septiembre de  
1943

Ilustrisimo Sr Presidente de la Audiencia Provincial  
de Huesca.

C.4173,09t

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia n.º 2412 del año 1939 contra Carmen Carre-  
ros Fustero por delito de auxilio a la rebelión del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.  
Zaragoza a 3 de Febrero de 1948.

*[Handwritten signature]*

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 8 de Febrero de 1948.

Señores

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

*Millanuel  
Fezada  
Barcoeta*

\_\_\_\_\_ 5

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

*[Handwritten signature]*

El Fiscal, estimo no procede sin  
Fuir expediente a Carmen Cameros Jus-  
ter.

Zaragoza 8 Febrero 1944

P. J.  
Marcos de Lencina

Diligencia. - Cerruelto Tiscalia hoy 10 febrero 1944  
Mes

Provincia. - Zaragoza dieciseis febrero mil nove.  
Señores. - cientos cuarenta y cuatro

Millanuelo  
Jezuda  
Barroeta

Pase al Ponente

Procurador

Seguidamente se cumple lo mandado. - Certificado  
Procurador

# AUTO

SEÑORES

D. José Millanero *J*  
D. Felice Mejada *10*  
D. Angel Barroeta *A*

Zaragoza, a *dos* de *enero*  
*marzo* de mil novecientos cuarenta y *tres*.

RESULTANDO: Que recibido de la Autoridad Militar testimonio de la sentencia dictada a *Barroeta*

*Barroeta*, verino de Villafranca de Ebro, delito auxilio a la rebelion, pena 1 año y 1 dia.

y oído el Ministerio Fiscal, informa que procede declararle exento de responsabilidad política.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 2.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, están exentos de responsabilidad política los penados con pena inferior a los seis años, por lo que procede acceder a la petición Fiscal y sobreseer en su consecuencia las precedentes diligencias, acordándose su archivo.

Vistos la disposición legal citada, sus concordantes y de modo especial la Ley de 9 de Febrero de 1939.

SE SOBRESSEEN las precedentes diligencias de responsabilidad política contra *Barroeta*, verino de Villafranca de Ebro, delito, auxilio a la rebelion, pena 1 año y 1 dia.

dándose conocimiento al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe de F. E. T. y de las J. O. N. S. y remitiéndose testimonio literal al Tribunal Nacional haciendo constar en él se notificó en tiempo al Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia.

Así por este su auto, lo acordaron y firman los Señores del Tribunal anotados al margen, de que como Secretario Certifico.

*[Firma]*  
*[Firma]*  
*[Firma]*

seguidamente se libran las comunicaciones acordadas.

Al siguiente día notifique  
la Adquisición al en legal forma al Ministerio  
Fiscal el auto anterior, quedo  
enterado y firma de que  
certifico

Diligencia.- En 28 Marzo 44 se remite testimonio del  
presente auto al Tribunal Nacional